



POR EL CUAL SE AUTORIZA UN ESTÍMULO ECONOMICO PARA LOS EGRESADOS DEL ITM PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No 04 del 11 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, artículo 29, establece que es función de los consejos directivos de las instituciones de educación superior, determinar el valor de las matrículas y otros derechos pecuniarios que pueda cobrar la entidad educativa.

Que de conformidad con el artículo 122 de la misma Ley 30 de 1992, los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior, entre otros: los derechos de inscripción, derechos de matrícula, derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, derechos de Grado, derechos de expedición de certificados y constancias, son competencia de dichas corporaciones.

Que la institución debe velar por promover y generar mecanismos que faciliten el ingreso y permanencia de sus egresados a los programas de posgrado que ofrece a la comunidad en general, estimular en rendimiento académico, y considera procedente implementar una política de incentivos económicos para ellos.

Que el artículo 18 literal m) del Acuerdo 004 de 2011, establece la competencia de este Consejo para la fijación de tales derechos pecuniarios.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Conceder un estímulo económico para los egresados de los programas de pregrado del ITM que previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, ingresen a los programas de posgrado que ofrece la institución, consistente en un descuento del veinte por ciento (20%) del valor de la matrícula.

ARTÍCULO 2º Conceder un incentivo económico equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula, para el estudiante de posgrado que obtenga el mejor promedio académico.



RECIBIDO EN LA OFICINA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN
EL 16 DE MARZO DE 2012



Institución Universitaria

www.itm.edu.co

ARTÍCULO 3º El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 16 días del mes de marzo de 2012

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Presidenta Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ
LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo Directivo

